



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 134 -2014-MDP/C

Pachacámac, 24 de Abril del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Abril del 2014, el Informe N° 026-2014-MDP/OPP de fecha 03 de Abril del 2014 e Informe N° 080-2014-MDP/OAJ de fecha 11 de Abril 2014, respectivamente, y proyecto de Ordenanza que **"Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Pachacámac para el año Fiscal 2015"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provincial y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 197° de la norma acotada, establece que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo el Artículo 199° de la Carta Magna establece que los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - LOM, establece que (...) las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficacias en la asignación de los recursos públicos.

Que, es política de la actual gestión edil, impulsar la facultad del Concejo Municipal para aprobar las disposiciones necesarias que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito para el Año Fiscal 2015, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base inicial.

Que, con Informe N° 026-2014-MDP/OPP de fecha 03 de Abril del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiere se apruebe el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015.



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

Que, con Informe N° 080-2014-MDP/OAJ de fecha 11 de Abril del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo 2015 y se someta al Pleno del Concejo Municipal para su debate conforme lo dispone los numerales 1) y 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) y 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA QUE “APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA AÑO FISCAL 2015”

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac, para el año Fiscal 2015, que consta de 03 Títulos, 03 Capítulos, 17 Artículos y 05 Disposiciones Generales, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el año fiscal 2015, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios;

- GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, QUIEN LA PRESIDIRÁ
- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y EL AMBIENTE.
- GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
- SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y PROGRAMAS SOCIALES
- SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Cronograma General de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2015, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO: CONVOCAR** a los vecinos, del Distrito de Pachacámac, a través de sus Organizaciones, para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, incorporando en este proceso la participación de los niños (as) y adolescentes del Distrito de Pachacámac, e incorporando también un proceso exclusivo para el género femenino.

**ARTICULO QUINTO: FACULTAR** al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Ambiente y demás unidades





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Oficina de Informática y



Estadística, la publicación de la misma en el portal institucional de esta Municipalidad y la Oficina de Relaciones Públicas la difusión correspondiente.

**ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial “El Peruano”, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación. Asimismo dispóngase en la misma fecha la publicación en la página web de esta corporación municipal, así como del Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo 2015 en el Distrito de Pachacamac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
AEDG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL AÑO FISCAL 2015

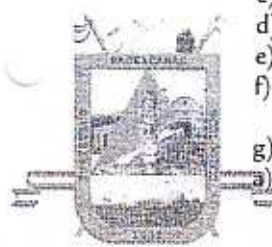
## REGLAMENTO

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



#### ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias Ley N° 28802
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, (Artículos 4º, 5º, 6º y 7º)
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF Establece los Criterios de Alcance, Cobertura y Monto para los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital y las modificatorias de los artículos 3º, 4º, 5º a través del Decreto Supremo N° 132-2010-EF,
- Decreto Supremo No 142-2009-EF que regula el proceso del Presupuesto Participativo y sus modificaciones a través del Decreto Supremo N° 131-2010-EF,
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



#### ARTÍCULO 2º.- OBJETO

Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2015, tomando como pautas indicativas lo establecido en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Concertado del Distrito de Pachacámac al 2018 y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP,

#### ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD

Se tiene como fin promover la participación ciudadana en la formulación, la gestión y la evaluación del Presupuesto Municipal, priorizando sus necesidades dentro de los Objetivos Institucionales a corto plazo y del Plan Integral de Desarrollo Concertado, e incorporándolas al Programa de Inversión Anual del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2015 del Distrito de Pachacámac.



#### ARTÍCULO 4º.- AMBITOS DE APLICACIÓN

Su aplicación será el distrito de Pachacámac, de conformidad con su distribución territorial:

- Zona 1 : Pachacámac Histórico
- Zona 2 : Paúl Poblet
- Zona 3 : CPR Unidos Margen Derecha
- Zona 4 : José Gálvez Barrenechea
- Zona 5 : Quebrada de Manchay



#### ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES

Proceso Participativo.- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población en





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

El proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos del proceso participativo son: El Plan de Desarrollo Integral y el Presupuesto Participativo.

b) **Presupuesto Participativo.**- El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado y Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.



c) **Agentes Participantes.**- Son Agentes Participantes los que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

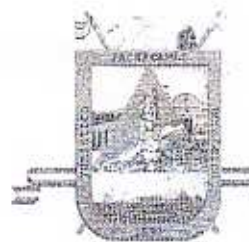
d) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

e) **Consejo de Coordinación Local Distrital.**- Es la instancia de participación en el proceso de Programación Participativa del presupuesto, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito local.



f) **Comité de Vigilancia y Control.**- Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo.

**Equipo Técnico.**- Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, esta conformado por los funcionarios responsables de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y del Ambiente, Oficina de Relaciones Públicas, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto. El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:



- ❖ Conducir el proceso del Presupuesto Participativo.
- ❖ Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
- ❖ Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alternativas de solución.
- ❖ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- ❖ Elaborar el documento final de "DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2015".

## TITULO II LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### ARTÍCULO 6º. - FASES DEL PROCESO

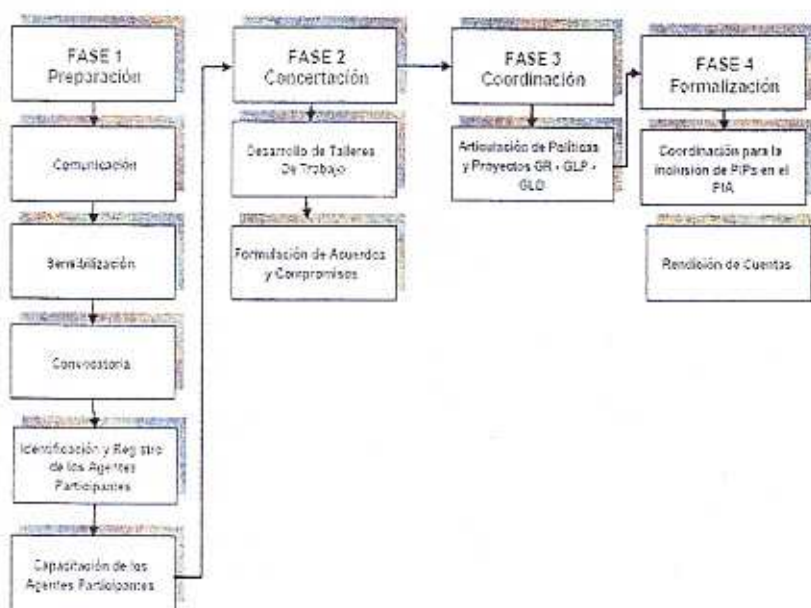
El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestro distrito, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función de nuestras particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01). Se consideran fases del proceso, las establecidas en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo:





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Considerando la realidad territorial del distrito, podrán adecuarse algunas fases y actividades que permitan un mejor cumplimiento del presente proceso, las que serán reguladas en la presente ordenanza. (Artículo 6° de la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo)

## CAPÍTULO I FASE DE PREPARACIÓN

### ARTÍCULO 7°.- INICIO DEL PROCESO

Comprende las siguientes acciones:

- 1) Aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, designa al Equipo Técnico Municipal y aprueba el Cronograma general de acciones para el desarrollo del presente proceso.
- 2) Aprobación del Plan de Trabajo y Metodología para el desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015.
- 3) Elaboración y aprobación de diseños para la Difusión del proceso participativo (Masiva e Individual)

### ARTÍCULO 8°.- DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

Comprende las siguientes acciones:

- a) **Comunicación:** La Municipalidad con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo (Volantes, Banderolas, Bambalinas, Portal Electrónico) y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo a través del Portal Electrónico Municipal.
- b) **Sensibilización:** La Municipalidad durante todo el proceso desarrollará acciones de sensibilización a los actores sociales, con el objetivo de promover la participación responsable de la Sociedad Civil





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

organizada y generar un mayor compromiso social con la sostenibilidad de los proyectos de inversión.

- c) **Convocatoria:** La Municipalidad en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el distrito y la realización de una Convocatoria Individual (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil)



## ARTÍCULO 9º.- DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a) **Los Agentes Participantes:** Son vecinos que participan en el proceso del Presupuesto Participativo, en representación de alguna Organización Social de Base, que debe estar debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento. La Junta Directiva deberá contar con periodo vigente a la fecha de inicio de los talleres, o en proceso de regularización.



- b) **Inscripción:** La Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, efectuará la identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes, para lo cual apertura el "Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2015" existentes en cada zona del distrito.

- c) **Requisitos para Inscribirse:** Los Agentes participantes para su inscripción, deberán presentar los siguientes requisitos:

- ❖ Copia del Acta de Asamblea de su organización que designa a sus dos (02) delegados participantes. En la designación se deberá tomar en cuenta la presencia de 01 un hombre y 01 mujer. Salvo en el caso de ser organizaciones solo de hombres o de mujeres.
- ❖ Una ficha de inscripción conteniendo los datos de la organización y de los o las dos (02) delegados o delegadas participantes (Ficha de Inscripción de Agentes Participantes).
- ❖ Copia del DNI de los representantes designados



- d) **Responsabilidades de los Agentes Participantes:** Son las siguientes:

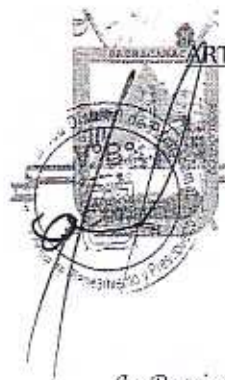
- ❖ Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- ❖ Contribuir con opiniones y aportes.
- ❖ Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.
- ❖ Trasladar la problemática y propuestas de las organizaciones a quienes representan.



## ARTÍCULO 10º.- CAPACITACIÓN

Los talleres de capacitación dirigidos a los Agentes Participantes se desarrollarán en forma descentralizada, en zonas determinadas por los responsables del desarrollo del proceso, y consistirá en brindar información sobre aspectos relacionados al proceso y temas básicos referidos a los principales problemas existentes en la localidad.

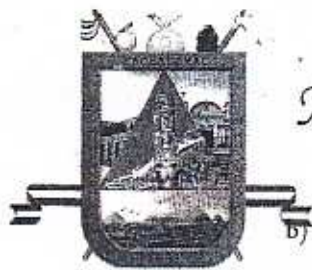
## CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN



## ARTÍCULO 11º.- INFORMACIÓN PARA TALLER DE TRABAJO

- a) **Actualización del diagnóstico distrital/zonal,** orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población.





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- b) Selección de una cartera de proyectos viables desde la institución municipal y que estén orientados al logro de los objetivos estratégicos contenidos en los Planes de Desarrollo Zonal, que respondan a las características de impacto zonal y al criterio de cobertura definido en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.

## ARTÍCULO 12º.- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Con el objetivo de priorizar y formalizar los proyectos en cada una de las zonas del distrito, se procederá a desarrollar la siguiente secuencia:

- a) Presentación del Diagnóstico Distrital/Zonal y Banco de Proyectos Zonal, para su priorización en el Presupuesto Participativo 2015.
- b) Aplicación de la Matriz de priorización determinando el orden de prelación de los proyectos presentados.
- c) Recojo de información a través de la Ficha de Proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01), con el objetivo de aprovechar determinadas potencialidades mediante aportes concretos y recursos financieros, físicos o humanos y permitiendo formular la mejor propuesta de desarrollo de acuerdo a cada realidad.
- d) Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2015.
- e) Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos de las Zonas.

## ARTÍCULO 13º.- EVALUACIÓN TÉCNICA

El Equipo Técnico al determinar los proyectos finales, tomará en cuenta que estos proyectos no tienen restricción en el monto de la inversión, que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito (Decreto Supremo N° 097-2009-EF) o al 10% de la población total de la Zona.

Los proyectos de inversión pública que son determinados en el marco del proceso del presupuesto participativo se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

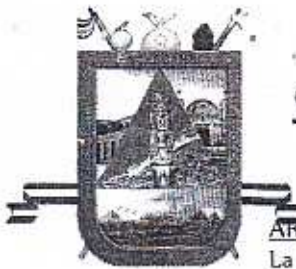
## CAPÍTULO III FASE DE FORMALIZACIÓN

## ARTÍCULO 14º.- EVENTO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Formalización de Acuerdos y Compromisos se llevará a cabo a través de una Asamblea Distrital y contará con la presencia de todos los agentes participantes de este proceso, teniendo la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015, que es el resultado del Presupuesto Participativo consolidado (a nivel distrital), que se presenta a los agentes participantes.
- b) Se procederá a la juramentación de los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015 que han sido elegidos en sus respectivas zonas.
- c) El Equipo Técnico Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015 y los Agentes Participantes en general procederán a la firma del ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015.





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## ARTÍCULO 15º.- RENDICIÓN DE CUENTAS

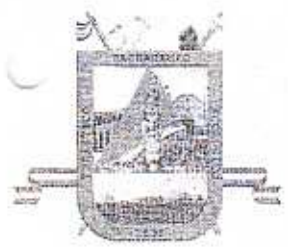
La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos

asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, pudiendo utilizar cualquiera de los diversos medios de comunicación existentes, la información a presentar deberá contener lo siguiente:

- 
- Informe presupuestal 2013.
  - Presentación del estado situación de los proyectos aprobados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2013.

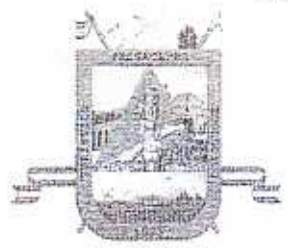
## ARTÍCULO 16º.- INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

Para la elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico desarrollara las siguientes acciones:

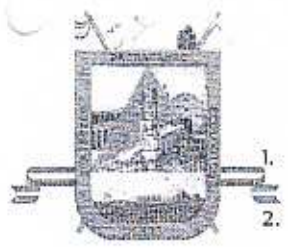
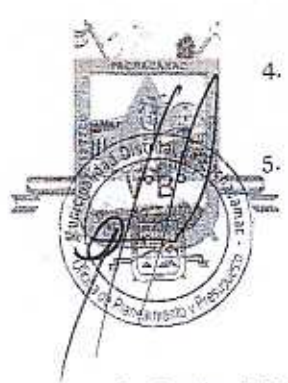
- 
- Ingresará los resultados del proceso en el Aplicativo Informativo del Ministerio de Economía y Finanzas.
  - Recopilará y sistematizará la información ocurrida durante todo el proceso participativo, que servirá de insumo para la elaboración del "DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2015"
  - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobará el documento final cuya copia será remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## ARTÍCULO 17º.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

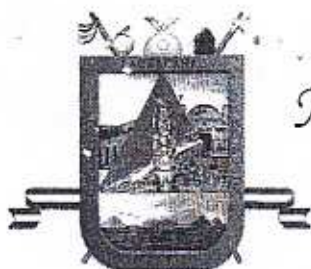
Para su inclusión se deberá seguir la siguiente secuencia:

- 
- Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015, son concertados por el Consejo de Coordinación Local Distrital.
  - Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015 son incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por el Concejo Municipal.
  - Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

- 
- Todo aquello que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico de conformidad con el nuevo marco legal vigente para el Presupuesto Participativo.
  - Los gastos que ocasionen la realización del proceso participativo 2015, será asumidos con recursos municipales y con los aportes que se obtengan de Instituciones Públicas y Privadas.
  - La difusión del proceso, la identificación y registro de los Agentes Participantes, la disponibilidad de los locales para el desarrollo de los talleres, así como la reproducción de los materiales será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano – Subgerencia de Participación Vecinal.
  - Por Decreto de Alcaldía se reglamentará el proceso especial de Presupuesto Participativo para Niños (as) y Adolescentes, y el relacionado al Presupuesto Participativo exclusivo de Género Femenino.
  - Se incluye como anexo a este Reglamento el Cronograma para el Proceso Participativo Zonal para el Año Fiscal 2015.
- 

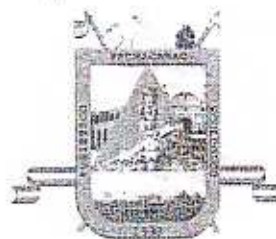




# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## Proceso del Presupuesto Participativo ZONAL del distrito de Pachacamac CRONOGRAMA - AÑO FISCAL 2015



| Actividades                                                                                               | Fecha                            | Lugar                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES                                                       | Del 05 al 22 de Mayo             | Subgerencia de Participación Vecinal  |
| PRIMER TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: CAPACITACION                                                           |                                  |                                       |
| ❖ Villa Poeta José Gálvez Barrenechea                                                                     | Jueves 22 de Mayo<br>07:00 pm.   | CETPRO José Gálvez Barrenechea        |
| ❖ Capital del Distrito –Pachacamac Histórico y Paúl Poblet                                                | Viernes 23 de Mayo<br>06:00 pm   | Auditorio Municipalidad de Pachacamac |
| ❖ CPRS Unidos Margen Derecha                                                                              | Sábado 24 de Mayo<br>04:00 pm.   | I.E. N°6028 Juan Velasco Alvarado     |
| ❖ Huertos de Manchay                                                                                      | Domingo 25 de Mayo<br>09:00 am.  | LOCAL DE PEDREGAL                     |
| SEGUNDO TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS, PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS |                                  |                                       |
| ❖ Villa Poeta José Gálvez Barrenechea                                                                     | Jueves 05 de Junio<br>07:00 pm.  | CETPRO José Gálvez Barrenechea        |
| ❖ Capital del Distrito –Pachacamac Histórico y Paúl Poblet                                                | Viernes 06 de Junio<br>06:00 pm  | Auditorio Municipalidad de Pachacamac |
| ❖ CPRS Unidos Margen Derecha                                                                              | Sábado 07 de Junio<br>04:00 pm.  | I.E. N°6028 Juan Velasco Alvarado     |
| ❖ Huertos de Manchay                                                                                      | Domingo 08 de Junio<br>09:00 am. | LOCAL DE PEDREGAL                     |
| EVALUACION TECNICA                                                                                        | 19 y 20 de Junio                 | Municipalidad de Pachacamac           |
| EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS                                                | Domingo 06 de Julio              | Auditorio Municipalidad de Pachacamac |

Oficina de Planeamiento y Presupuesto